

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que, el apoderado judicial de la parte demandante allegó renuncia de poder. Sirvase proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-231-S

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el memorial visible en archivo PDF 19 folios 153 a 157 del expediente digital, por cumplir los requisitos del artículo 76 del CGP, SE ACEPTA la renuncia de poder presentada por la mandataria judicial de la parte demandante **ANDREA CAROLINA CORENA FIGUEREDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.189.528 y con código universitario No o U00125320, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga- UNAB, quien actuaba en calidad de apoderada judicial de la parte demandante WILMAN LEONARDO PINTO; en consecuencia, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, se tendrá al demandante actuando en causa propia, salvo que confiera poder a un profesional del derecho que lo represente.

Sin perjuicio de la notificación que por Estados se haga de la presente decisión, infórmese lo aquí decidido a las direcciones electrónica y física del señor WILMAN LEONARDO PINTO aportadas con el texto de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 24 DE JULIO DE 2.023.



LA SECRETARIA
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de013f53fa974aa3c2397ddc3301982523123222d37f72f4acf25b87072bea7**

Documento generado en 21/07/2023 08:18:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>